



SENTENCIA NUMERO (76).- SETENTA Y SEIS.-----

--- Xicoténcatl, Tamaulipas a los (5) Cinco días del mes de Abril del año (2018) Dos Mil Dieciocho.-----

-----VISTOS para resolver los autos que integran el Expediente número **00129/2016**, relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de**

******* ***** ***** Y MARIA EVA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, denunciado por

******* ***** *******, para resolver respecto a la CUARTA SECCIÓN,

y:----- R E S U L T A N D O:

----- - - - ÚNICO.- Por escrito de fecha (12) Doce de

Marzo del año (2018) Dos Mil Dieciocho, y recepcionado en este Tribunal

en la misma fecha, compareció el C. ******* ***** *******, dentro del Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de ******* ***** ***** Y MARIA EVA**

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicitando la omisión de la tercera sección y

solicitando el dictado de la sentencia de adjudicación, por lo que mediante

auto de fecha (22) Veintidós de Marzo de la anualidad en curso, se le

tuvieron por omitidas la Sección Tercera y se ordenó el dictado de la

sentencia de adjudicación; por lo que se procede al dictado de la

misma.----- - - -Consta en autos

que en fecha (24) Veinticuatro de Octubre del año (2017) Dos Mil

Diecisiete, se dictó resolución de primera sección, en la que se declaró

como herederos de la presente mortal a los CC. ALFREDO, EUSEBIA,

ALICIA, ZOILA, SANTOS, SARA, REYNA, MARGARITA Y VERONICA

todos de apellidos AVALOS RODRIGUEZ, habiendosele designando

como albacea al C. ALFREDO AVALOS RODRIGUE, de la sucesión y en

fecha (30) Treinta de Octubre del año (2017) Dos Mil Diecisiete,

compareció ante éste Tribunal a aceptar y protestar el cargo de albacea

que le fuera conferido, como consta a fojas (161) Ciento Sesenta y Uno

del presente juicio; y por escrito de fecha (27) Veintisiete de Noviembre

del año (2017) Dos Mil Diecisiete, compareció el el Licenciado ARTURO

ARNULFO TRUJILLO MARTÍNEZ, exhibiendo certificado de registraci3n de fecha (07) Siete de Noviembre del a1o (2017) Dos Mil Diecisiete, en la que consta la inscripci3n de la resoluci3n de primera secci3n n1mero 11993/2017, as1 mismo, obra Inventario y Aval1o del bien inmueble que forma parte del acervo hereditario del presente juicio, mismo que fuera formulado mediante escrito de fecha (2) Dos de Febrero del a1o (2018) Dos Mil Dieciocho, inventario 3ste que fu3 aprobado en todas y cada una de sus partes, con la salvedad de que si aparecieran nuevos bienes o deudas no listadas se agregar1n al mismo; as1 mismo obra en autos, que por auto de fecha (22) Veintid3s de Marzo del a1o en curso, se omiti3 la secci3n tercera y se orden3 el dictado de la sentencia de adjudicaci3n, la cual hoy se dicta al tenor del siguiente:-----

----- C O N S I D E R A N D O: -----

-----**PRIMERO**.- Este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, es competente para conocer y, en caso, dirimir la controversia sustentada, de conformidad con lo dispuesto por los art1culos 14 y 16 de la Constituci3n General de la Rep1blica, 15 del C3digo Sustantivo Civil, 172, 173, 182, 184, Fracciones I y II, 185, 192 Fracci3n IV y 195 Fracci3n XII del C3digo de Procedimientos Civiles, 1, 2, 3 fracci3n II inciso a), 4 Fracci3n II, 35 Fracci3n IV, 41 y 47 Fracci3n I, de la Ley Org1nica del Poder Judicial en el Estado.-----

----- **SEGUNDO**.- Obra en autos que en resoluci3n de primera secci3n, dictada dentro del presente juicio, en la cual fueron reconocidos como herederos de la presente mortual a los CC. ALFREDO, EUSEBIA, ALICIA, ZOILA, SANTOS, SARA, REYNA, MARGARITA Y VERONICA de apellidos AVALOS RODRIGUEZ, habi3ndose acreditado el parentesco que los une a los de cujus ***** Y MARIA EVA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, as1 como el origen del bien inmueble que integra el caudal hereditario, mismo que se encuentra agregado en autos a foja (6) Seis, y con el cual se acredita la titularidad del bien inmueble materia del presente



juicio, con una superficie de 1754.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE, en 43.06 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SURESTE EN 40.28 METROS EN LINEA QUEBRADA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUROESTE EN 42.24 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE EN 41.96 METROS CON SOLAR

1, *****

----- ----**TERCERO.**- Se declara procedente la Cuarta Sección y se adjudica el bien inmueble que integra el caudal hereditario dentro del presente juicio a los CC. ALFREDO, EUSEBIA, ALICIA, ZOILA, SANTOS, SARA, REYNA, MARGARITA Y VERONICA de apellidos AVALOS RODRIGUEZ, el bien inmueble con una superficie de 1754.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE, en 43.06 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SURESTE EN 40.28 METROS EN LINEA QUEBRADA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUROESTE EN 42.24 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE EN 41.96 METROS CON SOLAR

1, *****

, lo anterior en vista de las consideraciones a que se contrae el cuerpo del presente fallo.-----

----**CUARTO.**- Una vez que sea debidamente notificado ***** ***, del presente fallo, remítase atento oficio juntamente con copia fotostática certificada a su costa, de la totalidad de las constancias judiciales que conforman el presente sumario a la Notaria Pública que se designe, a fin de que proceda a protocolizar las principales constancias y expída a la parte interesada, la hijuela respectiva, previa su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 821 último párrafo y 825 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----- Por lo

anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 40, 63 65, 68,105 Fracción III, 109, 111, al 115, 118 y 825 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, es de resolverse y se.-----

----- **R E S U E L V E** -----

----**PRIMERO.**- Se declara procedente la Cuarta Sección y se adjudica el bien inmueble que integra el caudal hereditario dentro del presente juicio a los CC. ALFREDO, EUSEBIA, ALICIA, ZOILA, SANTOS, SARA, REYNA, MARGARITA Y VERONICA de apellidos AVALOS RODRIGUEZ, el bien inmueble con una superficie de 1754.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE, en 43.06 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SURESTE EN 40.28 METROS EN LINEA QUEBRADA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUROESTE EN 42.24 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE EN 41.96 METROS CON SOLAR

1,*****
*****,

lo anterior en vista de las consideraciones a que se contrae el cuerpo del presente fallo.----- ----**SEGUNDO.**-

Una vez que sea debidamente notificado ***** del presente fallo, remítase atento oficio juntamente con copia fotostática certificada a su costa, de la totalidad de las constancias judiciales que conforman el presente sumario a la Notaria Pública que se designe, a fin de que proceda a protocolizar las principales constancias y expida a la parte interesada, la hijuela respectiva, previa su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 821 último párrafo y 825 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **WALTER DE LA GARZA HERNANDEZ**, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

quien actúa con Ciudadano Licenciado **JESUS ERASMO CORDOVA SOSA**, Secretario de Acuerdos de lo Civil, quien autoriza y da fe.-DOY FE.

Juez de Primera Instancia del Octavo
Distrito Judicial del estado.

Secretario de Acuerdos

LIC. WALTER DE LA GARZA HERNANDEZ LIC. JESUS ERASMO CORDOVA SOSA

----- En ésta fecha se publicó en lista.- CONSTE.-----

L'WGH / L'JCS / MBC

El Licenciado(a) JULIO CESAR HERRERA PAZ, Secretario de Acuerdos, adscrito al JUZGADO MIXTO DEL OCTAVO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (JUEVES, 5 DE ABRIL DE 2018) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 07 de septiembre de 2018.